

RESOLUCIÓN No. **2175**
(**27 MAY 2015**)

Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución N° 2043 del 15 de mayo de 2015 por la cual se declara electo el Representante de los ESTUDIANTES de pregrado ante el COMITÉ ELECTORAL de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdo No 066 de 2005, Acuerdo 047 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.1216 de 2015, modificada por las resoluciones 1300 y 1566 de 2015, se convocó a los estudiantes (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 13 de mayo de 2015, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., elijan su representante ante el COMITÉ ELECTORAL, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General –Acuerdo 066 de 2005 y Acuerdo 047 de 2014.

Que el día 13 de mayo de 2015, de 8:00 am a 8:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los estudiantes ante el COMITÉ ELECTORAL, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico reportó los siguientes resultados:

ASPIRANTES	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
NESTOR JAVIER MURCIA IZQUIERDO	398	26	455
JEISSON ALBERTO CORREA ROJAS	31		

Que mediante resolución rectoral No. 2043 del 15 de mayo de 2015, se declaró electo como representante de los estudiantes de pregrado ante el Comité Electoral al estudiante **NESTOR JAVIER MURCIA IZQUIERDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.319.412 indicándose que el periodo del representante de los graduados ante el comité electoral es de dos años siendo lo correcto la palabra ESTUDIANTE.

Que mediante requerimiento verbal del representante estudiantil electo ante el Comité Electoral, el estudiante **NESTOR JAVIER MURCIA IZQUIERDO**, solicita se corrija la palabra en el numeral segundo de la resolución en mención.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, "en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto".



MAJOR PROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

Código: A-ED-P01-F11	Versión: 01	Página 2 de 2
----------------------	-------------	---------------

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la resolución rectoral No.2043 del 15 de mayo de 2015, el cual quedará así:

"ARTICULO SEGUNDO: El período del Representante de los ESTUDIANTES ante el COMITÉ ELECTORAL es de dos (2) años."

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, al estudiante citado en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

27 MAY 2015

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR
Celso Antonio Vargas Gómez

CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ
Rector (E)

Revisó: ³¹⁰⁵ SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ, Secretaría General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría